

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES (BID)
PARA EMPLEADOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD: INSTRUCCIONES
BACKGROUND INFORMATION DISCLOSURE (BID)
FOR ENTITY EMPLOYEES AND CONTRACTORS: INSTRUCTIONS

PROPÓSITO

- El formulario de *divulgación de información de antecedentes para empleados y contratistas* F-82064 ([form F-82064](#)) recoge la información requerida por el Wis. Stat. § 50.065 y el Wis. Admin. Code ch. DHS 12 para que las entidades realicen verificaciones de antecedentes de los cuidadores de los empleados y contratistas potenciales y existentes. Este formulario también puede ser utilizado por las entidades para llevar a cabo la verificación de los antecedentes de los estudiantes y los voluntarios que se espera que tengan un contacto regular y directo con los clientes.
 - **NOTA:** El formulario F-82064 no debe ser utilizado por los solicitantes de la *aprobación del operador de la entidad* o por las entidades que solicitan la aprobación para que una persona resida en las instalaciones de la entidad como *residente que no es cliente*. Los solicitantes de la *aprobación del operador de la entidad* o de una verificación de antecedentes de residentes que *no sean clientes* deben solicitar una verificación de antecedentes de la entidad ([entity background check](#)) a la Division of Quality Assurance.
-

LEY DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CUIDADOR

Las entidades ([Entities](#)) deben realizar verificaciones de antecedentes para verificar la elegibilidad inicial y de renovación de los empleados y los contratistas para servir como cuidadores ([caregivers](#)). De conformidad con Wis. Stat. § 50.065 y Wis. Admin. Código cap. DHS 12, una entidad no puede emplear o contratar a una persona para que sirva como "cuidador", si la persona tiene ciertos hallazgos gubernamentales o condenas penales que afectan la elegibilidad. Consulte los delitos que afectan a la elegibilidad para el empleo o contrato en funciones con los clientes ([Offenses Affecting Eligibility for Employment or Contract in Roles with Client Contact](#)).

SOLICITUD

La verificación de los antecedentes de los cuidadores es necesaria para los empleados y los contratistas potenciales y existentes de las entidades. El término *entidad* ([entity](#)) incluye, pero no se limita a:

- Centros de cuidado diurno para adultos
 - Hogares familiares para adultos
 - Programas de tratamiento de abuso de alcohol y otras drogas
 - Proveedores de servicios de ambulancia
 - Servicios AODA
 - Instalaciones residenciales basadas en la comunidad
 - Programas comunitarios de salud mental
 - Programas de apoyo comunitario
 - Servicios comunitarios integrals
 - Tutelas Corporativas
 - Instalaciones que atienden a personas con discapacidades del desarrollo
 - Programas de servicios de salud mental de emergencia
 - Agencias de salud a domicilio
 - Hospicios
 - Hospitales
 - Servicios de tratamiento diurno de salud mental para niños
 - Hogares de ancianos
 - Clínicas de salud mental para pacientes ambulatorios
 - Agencias de cuidado personal
 - Complejos de apartamentos de atención residencial
 - Centros médicos rurales
 - Instalaciones de estabilización de crisis juvenil
 - Programas regulados por ch.DHS 75
-

LEY DE EMPLEO JUSTO Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

La Ley de Wisconsin. §§ 111.31 - 111.395, prohíbe la discriminación por antecedentes penales o cargos pendientes. Sin embargo, no es discriminatorio negarse a contratar o conceder una licencia a una persona basándose en sus antecedentes de arresto o condena si el arresto o la condena están sustancialmente relacionados con las circunstancias del trabajo concreto o la actividad autorizada. Además, la ley de Wisconsin establece condiciones de elegibilidad para el empleo o el contrato para trabajar en funciones con contacto regular y directo con los clientes/pacientes.

El Wis. Stat. § 50.065(4m)(b) dice:

No obstante, el s. 111.335, y salvo lo dispuesto en el sub. (5), una entidad no puede emplear o contratar a un cuidador o permitir que resida en la entidad un residente que no sea cliente, si la entidad sabe o debería haber sabido alguna de las siguientes:

1. Que la persona haya sido condenada por un delito grave.
2. Que una unidad de gobierno o una agencia estatal, como se define en s. 16.61 (2) (d), ha llegado a la conclusión de que la persona ha abusado o descuidado a cualquier cliente o se ha apropiado indebidamente de la propiedad de cualquier cliente.
3. Que una unidad de gobierno o una agencia estatal, como se define en s. 16.61 (2) (d), ha llegado a la conclusión de que la persona ha abusado o descuidado a cualquier cliente o se ha apropiado indebidamente de la propiedad de cualquier cliente.
4. Que se ha hecho una determinación final bajo s. 48.981 (3) (c) 5m. o, si se lleva a cabo una audiencia de caso impugnado sobre tal determinación, se ha tomado una decisión final según s. 48.981 (3) (c) 5p. que la persona ha abusado o descuidado a un niño.
5. Que, en el caso de un puesto para el cual la persona deba estar acreditada por el departamento de seguridad y servicios profesionales, la credencial de la persona no está vigente o está limitada para restringir que la persona brinde atención adecuada a un cliente.

Consulte los delitos que afectan a la elegibilidad para obtener orientación.
